

INFORME DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA EN EL MDMQ EN EL CONTEXTO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE EMERGENCIA

ANTECEDENTES:

La pandemia de covid-19 ha tenido un impacto devastador en Ecuador, lo que se refleja también en el Distrito Metropolitano de Quito. Las autoridades del MDMQ han tomado medidas para mitigar las consecuencias socioeconómicas de la crisis, y medidas para contener la propagación del virus y financiar los recursos necesarios para el sector salud.

La pandemia y los problemas financieros y económicos han planteado un gran desafío para la economía del DMQ y han generado importantes restricciones financieras.

El FMI prevé que el PIB disminuya en un 6,3% en 2020, debido a la pandemia y al desplome del precio del petróleo¹. La previsión del Banco Mundial en 2020 es similar (-6%), pero espera un rebote del 3,2% en 2021². Y CEPAL prevé una caída del 6,5%.³

Con estos antecedentes se establece que Ecuador estará pasando por su mayor recesión desde el -4,7% de 1999 y el choque más duro desde 1967. El país decreció el 0,2% en 2019, el 1,4% en 2018 y el 2,4% en 2017 y registrar una caída del PIB del 1,2% en 2016.⁴

En Quito se estima que en 2020 habrá una contracción de más de 4% de la economía local, sin embargo antes de la pandemia se esperaba que creciera un 0,7%.⁵

BASE LEGAL:

Mediante Ordenanza Metropolitana PMU Nro. 002-2019, de 5 de diciembre 2019, el Concejo Metropolitano aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2020, con una proyección de ingresos que no incluía, el impacto en las finanzas municipales relacionadas con la emergencia sanitaria posterior;

Con Decreto No. 107, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, en su Artículo 1 señala : *“DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.”*

El Presidente de la República del Ecuador con Decreto No. 1074, , en su Artículo 1 señala: *“DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COYI 0-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la*

¹ <https://www.imf.org/en/Countries/ECU>

² <https://www.bancomundial.org/es/country/ecuador>

³ https://www.cepal.org/es/search?as_q=ecuador

⁴ <https://www.capitalmadrid.com/2020/5/14/56495/el-covid-19-situa-a-ecuador-al-borde-del-abismo-economico.html>

⁵ <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-perdidas-sector-productivo-coronavirus.html>

recesión económica así como la crisis fiscal, y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano.”

Mediante Resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el señor Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central.

El Ministerio de Economía y Finanzas con Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020, emite las Directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 y su Anexo 1; en las cuales se señala que:

“...Con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite las siguientes directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador...”

“...Las entidades de la Administración Pública, excepto las responsables de atender la emergencia nacional, con el objeto de optimizar los recursos que puedan ser destinados a la emergencia, deberán restringir los gastos que se generan en los ítems detallados en el Anexo 1, adjunto a la presente. La restricción también aplicará a los ítems análogos del grupo de gasto de inversión...”

Con Circular Nro. MEF-SP-2020-0002, de 20 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, señala que:

“...Dados los problemas sociales y económicos por los que atraviesa el país y, agravados por el ajuste y reducción de ingresos en el Presupuesto General del Estado, se presenta la necesidad de hacer ajustes estructurales en el presupuesto de gasto de las entidades públicas y diferentes niveles de gobierno, con la finalidad de administrar con eficacia la difícil situación económica...”

“Para el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estos deberán actuar en función de la normativa que los regula, definiendo sus prioridades en el ámbito de sus competencias, respetando lo dispuesto por esta Cartera de Estado en lo que respecta a la orientación presupuestaria para enfrentar la emergencia.”

La Ley de Apoyo Humanitario, en su disposición general quinta, señala: *“Hasta el mes de septiembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación presentarán a la Asamblea Nacional un esquema de racionalización institucional y optimización del gasto del sector público, en el cual se presente una evaluación sobre la eficiencia y equidad de la acción estatal, y se formulen las recomendaciones correspondientes.”*

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En el período comprendido de enero a mayo del 2018 el presupuesto de ingresos, alcanzó un codificado de USD 705,484,429.04, sin considerar el proyecto Metro de Quito; y un recaudo de USD 394,023,637.93, lo que significa que a mayo del 2018 la Municipalidad había recaudado el 55.85% del Presupuesto del año 2018.

En el mismo período del año 2019, el codificado fue de USD 699,597,089.63, sin el proyecto Metro de Quito; con un recaudo de USD 330,322,040.92; lo que representa la una recaudación del 47,21% del presupuesto para el ejercicio financiero 2019.

Sin embargo, en el presente ejercicio financiero para el período de enero a mayo se registró un codificado de USD 757,330,687.87, sin el Metro de Quito; con un recaudo de USD 131,324,143.67, lo que representa una recaudación efectiva de solamente el 17.34%, con respecto al presupuesto planificado para el año 2020, como se visualiza en la tabla numero 1:

TABLA 1
Recaudación Enero – Mayo por Grupo de Ingreso
2018 -2020

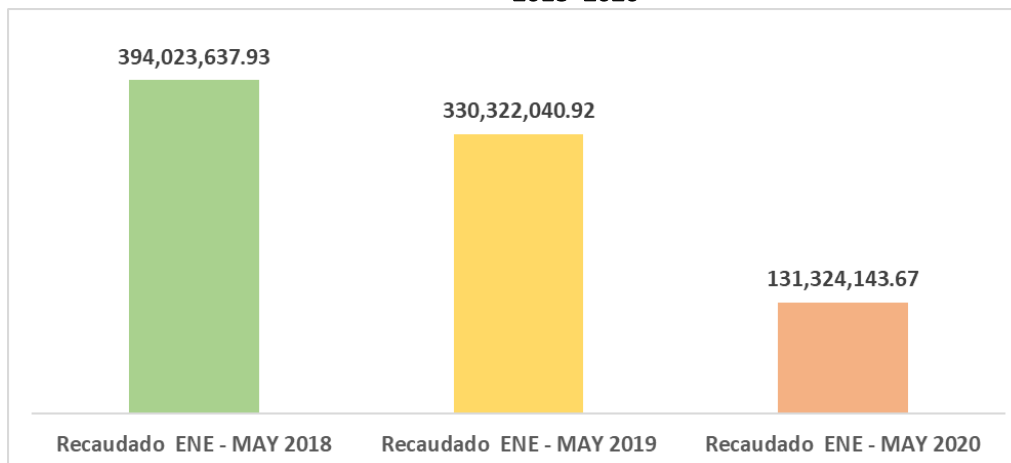
Grupo de Gasto	Recaudado ENE - MAY 2018	Recaudado ENE - MAY 2019	Recaudado ENE - MAY 2020
11 IMPUESTOS	77,273,024.14	116,799,828.23	62,028,298.44
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	30,307,854.80	33,785,384.36	27,753,163.28
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	938,274.89	1,154,454.72	668,736.97
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	5,477,184.43	23,367,710.26	12,478,839.43
19 OTROS INGRESOS	1,820,863.25	1,401,531.79	412,959.58
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	47,437.14	589,975.85	29,019.38
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	278,158,999.28	151,811,720.54	27,953,126.59
36 FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00	1,411,435.17	0.00
37 SALDOS DISPONIBLES	0.00	0.00	0.00
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0.00	0.00	0.00
Total general	394,023,637.93	330,322,040.92	131,324,143.67

Fuente: Sistema SIPARI – Departamento de Presupuesto

Con base en lo expuesto podemos observar que en el ejercicio 2020 se ha recaudado solamente el 33.33% en relación a la recaudación del 2018 y el 39.76% en relación al 2019.

En promedio la recaudación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha disminuido en un 63.46%; como se visualiza en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 1
Recaudación Enero - mayo
2018 -2020



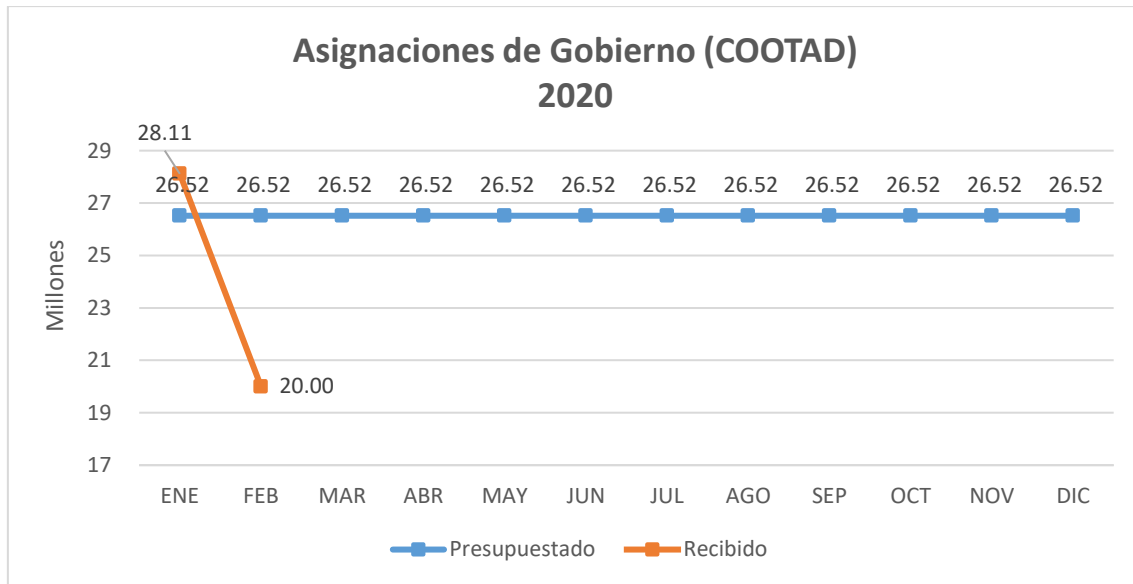
Fuente: Sistema SIPARI

Elaboración: Departamento de Presupuesto

Adicional al análisis descrito, se puede determinar que la asignación de Gobierno Central conforme lo establece el COOTAD, se encuentran con retrasos en las asignaciones

presupuestarias, así como los recursos correspondientes a la asignación por competencias de tránsito, al igual que los desembolsos por la devolución del IVA cuya recuperación está pendiente.

GRÁFICO 2



Fuente: ORD-002-2019-PMU-PRESUPUESTO GAD-QUITO-2020 y Tesorería Metropolitana

TABLA 2

Asignaciones de Gobierno (COOTAD)

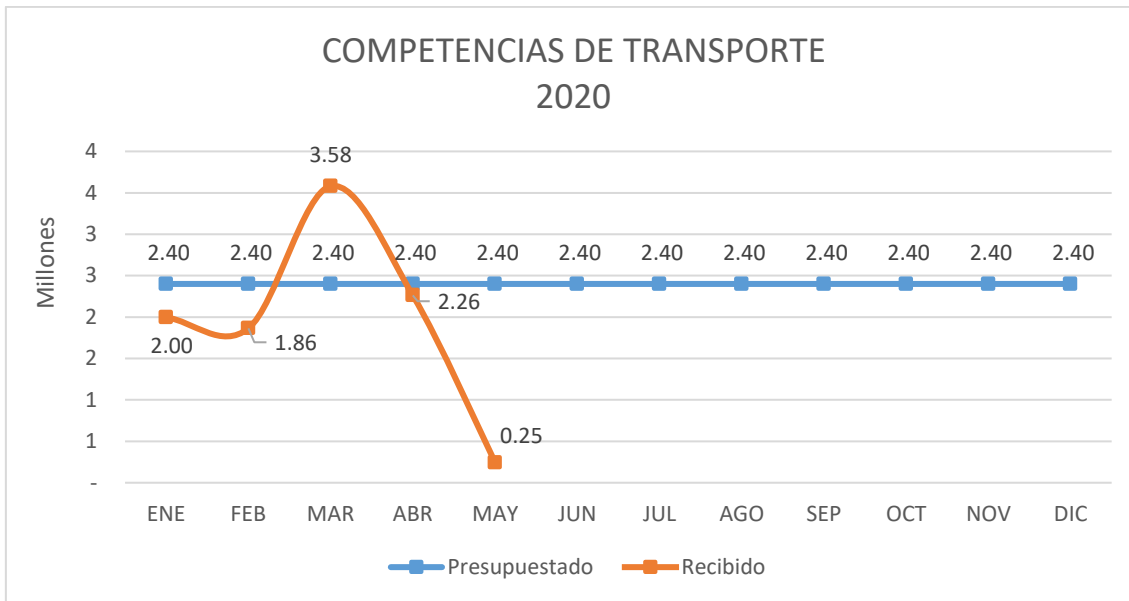
COOTAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	%
Programado	26.516.666,67	26.516.666,67	26.516.666,67	26.516.666,67	26.516.666,67	26.516.666,67	159.100.000,00	-
Recibido	28.113.924,33	20.000.000,00	-	-	-	-	48.113.924,33	30,24%
Diferencia	-1.597.257,66	6.516.666,67	26.516.666,67	26.516.666,67	26.516.666,67	26.516.666,67	110.986.075,67	69,76%
DIFERENCIA TOTAL								270.086.075,67

Fuente: Sistema SIPARI

Elaboración: Departamento de Tesorería y Presupuesto

Como se aprecia en la tabla 2, las asignaciones del Gobierno, correspondientes al primer semestre, alcanzan solamente el 30,24%. Y hasta la presente fecha no existe comunicación de manera oficial, sobre cuando se igualarían en estas asignaciones, así como en la forma de pago (efectivo o bonos)

GRÁFICO 3



Fuente: ORD-002-2019-PMU-PRESUPUESTO GAD-QUITO-2020 y
Elaboración: Tesorería Metropolitana

TABLA 3

Asignación Competencia de Transporte

COMPETENCIAS TRANSPORTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	%
Programado	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	14.400.000,00	
Recibido	1.996.062,71	1.863.911,32	3.580.189,13	2.261.650,37	247.375,77	0,00	9.949.189,30	69,09%
Diferencia	403.937,29	536.088,68	-1.180.189,13	138.349,63	2.152.624,23	2.400.000,00	4.450.810,70	30,91%

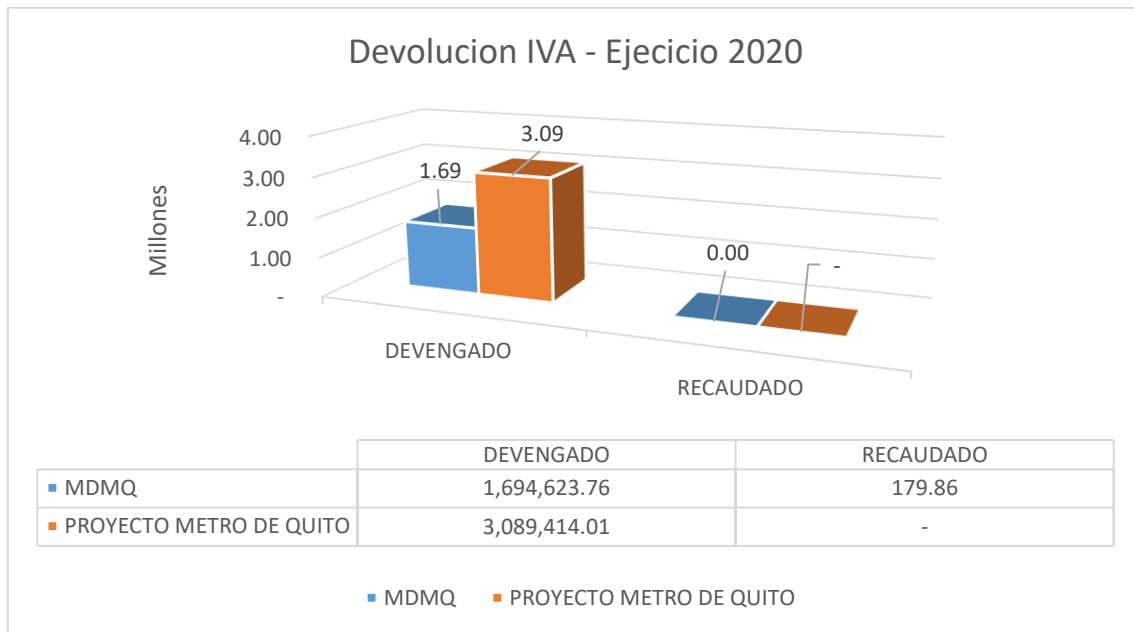
COMPETENCIAS TRANSPORTE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Programado	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	14.400.000,00
Recibido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Diferencia	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	14.400.000,00

DIFERENCIA TOTAL							18.850.810,70
-------------------------	--	--	--	--	--	--	----------------------

Fuente: Sistema SIPARI
Elaboración: Departamento de Tesorería y Presupuesto

En la tabla 3, se puede visualizar que, a la presente fecha, solo se ha entregado el 69% de los valores que se estimaron recibir el primer semestre, tampoco se tiene una confirmación oficial por parte del MEF, de cuando se realizarían estas transferencias de las asignaciones correspondientes a la competencia de transporte.

GRÁFICO 4



Fuente: Sistema SIPARI –

Elaboración: Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Para el presente ejercicio fiscal, solamente se han recibido devoluciones de IVA, por un valor de USD179.86: este valor representa solamente el 0.004% del valor reconocido al MDMQ por parte del SRI.

Adicionalmente, se encuentran devoluciones pendientes de entrega al GAD MDMQ, reconocidas por Rentas internas, desde el año 2017, según el detalle de la siguiente tabla:

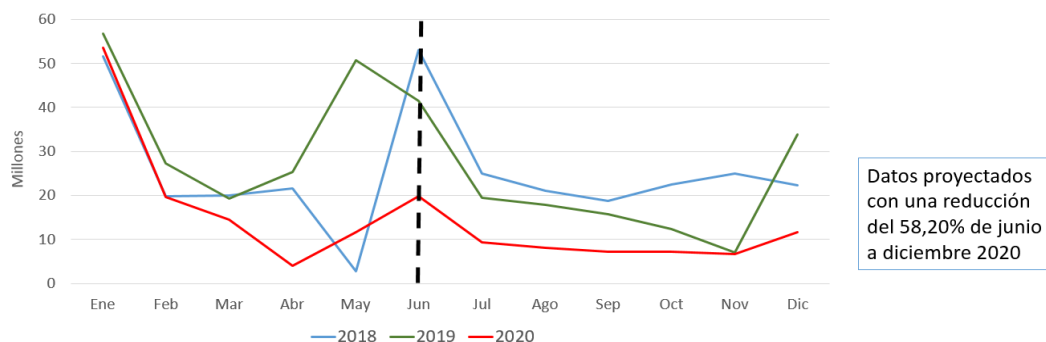
TABLA 4

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Saldo CXC Valor Devolución 12 % IVA, según Resoluciones SRI

SALDO CXC IVA MINISTERIO DE FINANZAS	IVA GAD QUITO	IVA METRO QUITO	TOTAL
DEV.IVA RES.117012018RDEV050574 MES OCTUBRE 2017	972,731.72	7,624,667.47	8,597,399.19
DEV.IVA RES.117012018RDEV070067 MES NOVIEMBRE 2017	1,360,388.30	6,121,766.23	7,482,154.53
DEVOLUCION 12 % IVA RESTO SOCIEDADES (28 ENTES C.)	32,196,769.54	0.00	32,196,769.54
DEV.IVA RES.117012018RDEV156890 MES ENERO 2018	34,023.56	4,599,908.73	4,633,932.29
DEV.IVA RES.117012018RDEV307220 MARZO DE 2018	0.50	0.00	0.50
DEV.IVA RES.117012018RDEV342117 MES ABRIL 2018	748,484.05	4,449,666.64	5,198,150.69
DEVOLUCIÓN IVA RES117012018RDEV396675 SEPTIEMBRE18	1,019,605.90	22,329,137.35	23,348,743.25
117012019RDEV004917 - OCTUBRE DE 2018	1,135,296.46	88,379.94	1,223,676.40
117012019RDEV127426 - NOVIEMBRE DE 2018	1,759,550.12	178,379.30	1,937,929.42
RES DEV DE IVA 117012019RDEV130130 - DICIEMBRE DE 2018	3,335,297.68	15,954,219.67	19,289,517.35
117012019RDEV366796 - ENERO DE 2019	76,314.77	5,308,240.26	5,384,555.03
117012019RDEV257151 - FEBRERO DE 2019	407,353.72	221,759.56	629,113.28
117012019RDEV272278 - MARZO DE 2019	595,344.41	2,464,696.83	3,060,041.24
117012019RDEV324170 - ABRIL DE 2019	821,937.16	2,348,178.97	3,170,116.13
117012019RDEV371444 - MAYO DE 2019	1,010,781.10	1,694,433.39	2,705,214.49
117012019RDEV437296 - JUNIO DE 2019	496,776.14	1,442,892.36	1,939,668.50
DEV.IVA RESL.117012019RDEV524714 DE JULIO 2019	472,521.60	1,050,683.76	1,523,205.36
117012019RDEV475467 - AGOSTO DE 2019	457,586.90	933,107.83	1,390,694.73
DEV.IVA RESL.117012020RDEV001356 SEPTIEMBRE 2019	498,905.64	1,084,205.63	1,583,111.27
RES.DEV.IVA.OCTUBRE 2019 117012020RDEV100622	584,318.92	954,524.62	1,538,843.54
SALDO DEV IVA S/CONVENIO FINGAD 40665 MCDO CALDERO	699,999.57	0.00	699,999.57
SUMAN	48,683,987.76	78,848,848.54	127,532,836.30

GRÁFICO 5

Comportamiento Mensual Ene - Mayo 2020
y Proyección Jun-Dic 2020



Fuente: Sistema SIPARI – Departamento de Presupuesto

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

En el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el impacto de la crisis económica sobreviniente de la crisis sanitaria afecta gravemente las proyecciones de los ingresos municipales, por lo que es indispensable actuar de manera inmediata en la aplicación de medidas de austeridad urgentes, que permitan garantizar la estabilidad económica, directrices que se encuentran para la aprobación.

Atentamente,

Ing. Vanessa Eras H.

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)